

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, DE 29 DE MARZO DE 2019, POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR LA REASIGNACIÓN PROVISIONAL DE LOS MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS A LAS FACULTADES DE HUMANIDADES Y DE CIENCIAS DE LA SALUD, UNA VEZ ACORDADA POR EL GOBIERNO DE CANARIAS LA CREACIÓN DE TRES NUEVAS FACULTADES POR SEGREGACIÓN DE LAS ANTERIORES

Con fecha 3 de agosto de 2018, mediante Resolución de esta Gerencia nº 96, con motivo de la publicación en el BOC el Decreto 131/2018, de 10 de septiembre, por el que se acuerda la creación, por segregación de otras facultades, de la Facultad de Bellas Artes, de la Facultad de Farmacia y de la Facultad de Psicología y Logopedia, se dispone que el personal que desempeña las funciones de "Administrador" de las Facultades segregadas de Humanidades y de Ciencias de La Salud, siga temporalmente desempeñando las funciones relativas a las mismas, reasignando así mismo funciones, hasta el 31 de diciembre de 2018, de forma provisional, al personal funcionario y laboral que figuraba en los anexos 1 y 2.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, mediante Resolución de esta gerencia nº 154, se dispone ampliar el periodo de aplicación de las medidas provisionales establecidas en la Resolución nº 96, de fecha 3 de agosto de 2018, hasta el 31 de marzo de 2019.

Debido a que esta Universidad se encuentra actualmente en proceso de modificación la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionarios y que la tramitación relativa al personal de administración y servicios laboral ha sido suspendida, con relación a la adaptación de los recursos humanos a la nueva situación organizativa, resulta procedente ampliar la reasignación provisional de los medios humanos adscritos a las Facultades de Humanidades y de Ciencias de la Salud hasta culminar los respectivos procesos.

Conforme lo anterior y en virtud de las competencias que me han sido delegadas mediante la Resolución del Rector de 3 de octubre de 2016, modificada por la resolución de 14 de febrero de 2017 (BOC nº 39, de 24.02.2017) y por la Resolución de 30 de abril de 2018 (BOC nº 90, de 10 de mayo de 2018), por la que se aprueban la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de la Laguna.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1809496

Código de verificación: 99xgPmRq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/04/2019 13:44:33

DISPONGO

Primero.- Ampliar el periodo de aplicación de las medidas provisionales establecidas en la Resolución nº 96, de fecha 3 de agosto de 2018, hasta culminar respectivamente los procesos de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo correspondientes para el personal de administración y servicios.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial y en la página Web de la Universidad de La Laguna.

La Laguna, 29 de marzo de 2019. LA GERENTE, Lidia P. Pereira Saavedra

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1809496

Código de verificación: 99xgPmRq

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/04/2019 13:44:33